



EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA AHORA TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FESE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME ESCALERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSOEH”, REPRESENTADO POR LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

“LA FESE”, a fin de fomentar la empleabilidad de los recién egresados de la educación superior a través de su Programa denominado Apoyo a la Inserción Laboral, Programa Empléate®, (en lo sucesivo “EL PROGRAMA”), el 20 de octubre de 2014, emitió una convocatoria a las instituciones de educación superior públicas con objeto de que presentaran a sus recién egresados de las carreras de nivel licenciatura, como candidatos a participar en “EL PROGRAMA” a fin de fortalecer su formación profesional y facilitar su incorporación en el mercado laboral para la obtención de un apoyo económico por un monto de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante seis meses (duración del programa), cantidad que será aportada por “LA FESE”, y la empresa, en lo sucesivo la “Convocatoria”, misma que se agrega al presente Convenio como “anexo uno”, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que con fecha 12 de mayo de 2010, “LA FESE” y la entonces Dirección General de Educación Superior Tecnológica, ahora Tecnológico Nacional de México celebraron el Convenio General de Colaboración con objeto de desarrollar acciones de interés y beneficio mutuo que refuercen la vinculación de “EL ITSOEH” con el sector productivo del país.

En virtud del Instrumento citado en la declaración anterior “LAS PARTES” convinieron celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, para el desarrollo del “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES:

I. De “LA FESE”:

I. 1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que acredita mediante el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento un mil ciento veintiocho de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Notario Público Número cinco del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante.



I. 2.- Que el Ing. Jaime Escalera Jiménez, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de julio de dos mil catorce, otorgado ante la fe del Notario Público ciento setenta y uno del Distrito Federal, Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

I. 3.- Que de acuerdo con sus Estatutos tiene por objeto, entre otros, promover entre las Instituciones de Educación Superior, las empresas y el sector gubernamental el otorgamiento de becas y apoyos para la realización de prácticas, estancias, residencias profesionales, estudios de tipo superior e investigación; y como objetivos, entre otros, promover la asistencia y el fomento educativo, así como la capacitación para el trabajo a favor de todo tipo de personas, en especial de aquellas de escasos recursos económicos; promover, divulgar y comunicar a la sociedad civil, toda clase de estudios, proyectos, investigaciones, estrategias e iniciativas que realicen terceros, que puedan ser útiles en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; así como realizar todos los actos, contratos y Convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.

I. 4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FES081219HD3, y para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ixcateopan No. 261, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ITSOEH":

II.1.- Que "EL ITSOEH" se crea como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006, tiene por objeto Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicios, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del Estado y del País.

II.3.- Que la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, en su calidad de Directora General es titular de la representación legal, conforme al artículo 18 del Decreto que creo a "EL ITSOEH" y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala – Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que conocen el contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Colaboración, así como de "EL PROGRAMA" y "LA CONVOCATORIA", por lo que manifiestan su voluntad para conjuntar esfuerzos



contribuyendo a su realización. Reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando su voluntad a efecto de celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer las condiciones y características que regirán la colaboración entre "LA FESE" y "EL ITSOEH" en el ámbito de sus respectivas atribuciones y capacidades, para el desarrollo de "EL PROGRAMA" de "LA FESE", denominado "Apoyo a la Inserción Laboral FESE Empléate® II".

SEGUNDA. Para el desarrollo de "EL PROGRAMA", "LA FESE" depositará mediante transferencia electrónica a "EL ITSOEH" la cantidad total de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que será distribuida de manera mensual por un monto de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por seis meses para el apoyo económico de **dos** recién egresados, correspondiente a \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por recién egresado, en términos de "LA CONVOCATORIA".

En tal virtud "EL ITSOEH" se obliga a expedir a "LA FESE", un recibo oficial que reúna los requisitos fiscales correspondientes y entregarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de depósito.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración "EL ITSOEH" se compromete a:

- A. Administrar los recursos transferidos por "LA FESE", de acuerdo con las especificaciones que al efecto señale ésta, aplicándolos única y exclusivamente para los fines de "EL PROGRAMA".
- B. Notificar a "LA FESE", a más tardar el 18 de diciembre de 2014 a través del formato "Catálogo de Beneficiarios", una cuenta bancaria específica para el depósito y administración de los recursos aportados por "LA FESE"; así como integrar y conservar un expediente administrativo con todos los documentos relacionados con "EL PROGRAMA", incluyendo las constancias originales relativas a la entrega de los apoyos económicos debidamente firmadas por los beneficiarios.
- C. Entregar a "LA FESE" los reportes bimestrales y final sobre el desarrollo "EL PROGRAMA" de acuerdo con los indicadores, formatos de seguimiento y tiempos establecidos por "LA FESE", en los cuales detallará con toda precisión los nombres, edad, domicilios, CURP, grado de estudios y el monto del apoyo económico, por cada recién egresado beneficiado por "EL PROGRAMA"; así como recabar la documentación de los beneficiarios, con los requisitos estipulados en "LA CONVOCATORIA", en su caso, efectuar la entrega de los documentos originales que "LA FESE" solicite.
- D. Apoyar a "LA FESE" en el seguimiento administrativo, académico, del diplomado en línea, así como de la aportación económica de las empresas.
- E. Dar seguimiento a las actividades y obligaciones a cargo de los beneficiarios de los apoyos económicos de "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, suspender el apoyo económico, informando de tal hecho a "LA FESE", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se determine la suspensión del apoyo económico.



F. En el caso que antecede **"EL ITSOEH"** notificará por escrito a **"LA FESE"**, la suspensión del apoyo económico acompañando el escrito mediante el cual la empresa informa la suspensión de las actividades, en tal caso **"EL ITSOEH"** propondrá al recién egresado sustituto para integrarlo a **"EL PROGRAMA"**, ésta sustitución solo podrá darse durante el mes de septiembre, en caso de baja posterior no procederá el cambio.

G. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Acuerdo de Colaboración y **"anexo uno"**, requeridas para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

CUARTA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2015.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Acuerdo de Colaboración; **"EL ITSOEH"** no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de **"LA FESE"**, o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley en la materia.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

"LA FESE", designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo de Colaboración, al Mtro. Joaquín de la Huerta Gómez, Director de Vinculación Académica.

"EL ITSOEH" designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo de Colaboración a la L.S.C. Diana Libertad Del Castillo Cruz, Jefa del Departamento de Vinculación.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción por cada una de **"LAS PARTES"**, objeto del presente Acuerdo de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. El personal que participe en los trabajos amparados por este Acuerdo de Colaboración, deberá respetar las condiciones que **"LAS PARTES"** establezcan para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo de Colaboración o su **"anexo uno"**, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.



NOVENA.-MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las modificaciones a este Acuerdo de Colaboración así como las decisiones que se tomen en común acuerdo para los casos no previstos serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y las decisiones sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén firmadas por quienes legalmente representen a **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA.- SUSTITUCIÓN DE PARTES.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en su **“anexo uno”**.

DÉCIMA PRIMERA.-COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”

“LAS PARTES” acuerdan que las comunicaciones notificaciones o avisos referentes a cualquier aspecto del presente Acuerdo de Colaboración y su **“anexo uno”**, se realizarán por escrito, enviándose por correo tradicional, correo electrónico, mensajería, fax, o por cualquier otra forma análoga y surtirán efectos una vez que se haya tenido por recibido o confirmado en los mismos términos a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- .SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Acuerdo de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, así como su **“anexo uno”**, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre **“LAS PARTES”**; y en el supuesto de que **“LAS PARTES”** no llegaren a un acuerdo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince.

POR LA **“LA FESE”**

Ing. Jaime Escalera Jiménez
Apoderado General

POR **“EL ITSOEH”**

Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín
Directora General



ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR – EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

**FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA
EJE ESTRATÉGICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL**

Considerando que los alumnos al terminar sus estudios de educación superior requieren fortalecer competencias específicas que exige el mercado laboral para la obtención de su primer empleo, la Fundación Educación Superior- Empresa (FESE) instrumenta en el marco de su Eje Estratégico de Apoyo a la Inserción Laboral, el Programa FESE Empléate®, con el objeto de fomentar la empleabilidad de los recién egresados; por lo que,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas a proponer a sus recién egresados de las carreras de nivel licenciatura, así como a las empresas vinculadas, para las candidaturas de participación en el Programa a fin de fortalecer su formación profesional y facilitar su incorporación en el mercado laboral para la obtención de un apoyo económico por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante seis meses (duración del Programa), cantidad que será aportada por la FESE y con el apoyo de las empresas participantes de acuerdo con las siguientes:

BASES

- Podrán presentar candidatos las instituciones de educación superior públicas antes del 20 de noviembre de 2014.
- Las instituciones participantes realizarán las propuestas de candidatos de acuerdo con los requisitos académicos y administrativos de esta Convocatoria.
- La propuesta de candidatos deberá ser enviada por el Titular de la institución educativa o por el Responsable Institucional de Vinculación.
- Son candidatos los recién egresados de programas educativos de nivel licenciatura acreditados por los organismos del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o en nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES) que hayan concluido sus estudios durante el año 2014.



ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

- Los candidatos no deben ser beneficiarios de ningún otro apoyo económico de tipo educativo o beca.
- El Programa incluye un curso en línea para fortalecer su desarrollo en la empresa, que deberá ser cursado y acreditado de manera obligatoria por los egresados beneficiados de acuerdo con los tiempos establecidos por la FESE.
- Los candidatos aceptados deberán iniciar las actividades del Programa el 05 de enero de 2015 y concluir el 30 de junio de 2015.
- Los candidatos aceptados deberán iniciar el curso en línea el 02 de febrero de 2015.
- Los candidatos aceptados deberán reportar a su institución los resultados de su experiencia en la empresa, así como su participación en el curso en línea.
- La inserción del recién egresado debe realizarse exclusivamente en una empresa privada del sector productivo, en actividades relacionadas con su perfil profesional.
- Las empresas participantes aportarán la suma de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada egresado aceptado, misma que deberán transferir a la cuenta designada por la FESE en dos ministraciones durante el primer trimestre del Programa.
- Los apoyos económicos para los egresados serán transferidos mensualmente por la FESE a las instituciones de educación superior y éstas a su vez deberán sin excepción dispersarlos a los beneficiarios el último día hábil de cada mes.
- La FESE asignará los apoyos derivados de esta Convocatoria, observando criterios de equidad, veracidad y transparencia de acuerdo con los recursos económicos disponibles.
- La FESE celebrará un convenio de colaboración con la institución de educación superior que resulte beneficiada para el desarrollo del Programa.
- Todos los recursos otorgados por la FESE son sujetos a ser auditados por parte de ésta o de cualquier otro organismo designado por las autoridades correspondientes.



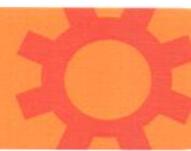
ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

- Los resultados serán dados a conocer al Titular de la institución educativa y a las empresas participantes mediante oficio emitido por la Dirección General de la FESE a partir del 08 de diciembre de 2014.

REQUISITOS

Del egresado:

- Ser mexicano no mayor de 25 años, antes del inicio del Programa.
- Haber cubierto el 100% de los créditos de un programa académico de nivel licenciatura acreditado por COPAES o en nivel 1 de los CIEES.
- Tener un promedio general mínimo de 8.0.
- Entregar a su institución de procedencia la documentación requerida en formato físico (copia) y formato digital en el siguiente orden:
 - CURP,
 - Acta de nacimiento,
 - Identificación oficial vigente con fotografía (IFE por ambos lados, pasaporte o cartilla militar),
 - Constancia de seguro médico facultativo o seguro médico en el que se muestra estar vigente durante el periodo total del Programa (seis meses),
 - Constancia oficial de estudios con sello y firma por la institución educativa, que acredite la terminación del 100% de los créditos académicos, con promedio general mínimo de 8.0 y el año de egreso,
 - Comprobante de domicilio,



ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

- Original firmado del "Formato expediente" con sus datos y los de la empresa donde realizará su inserción, el cual será emitido por el sistema una vez completada la captura de toda la información, y
- Original firmado de la "Carta compromiso" para la inserción en la empresa, en la que se establece el compromiso de concluir el Programa y a respetar la confidencialidad de los resultados derivados de las actividades que desarrolla en la empresa, la cual será emitida por el sistema una vez completada la captura de todos los datos.
- Registrarse en el sitio <http://registro.fese.org.mx> y en caso de ser beneficiado contar con una cuenta bancaria (excepto tipo nómina) y responder, de manera puntual la información que FESE le va a solicitar durante el desarrollo del Programa.

De la institución de educación superior:

- No adeudar documentación a la FESE de convocatorias Empléate® anteriores.
- Presentar mediante oficio original dirigido a la FESE, sus candidatos conforme a las bases y requisitos de la presente Convocatoria.
- Antes del 20 de noviembre del 2014 deberá integrar y enviar al domicilio de la FESE ubicado en Ixcateopan 261, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03310 el original debidamente firmado y sellado del "Formato expediente" y de la "Carta compromiso" de cada candidato propuesto. La FESE se reserva el derecho para requerir la documentación original.
- El Responsable Institucional de Vinculación deberá realizar su registro a través del sitio "Mi portal" (miportal.fese.org.mx), donde se integrará el padrón de egresados y empresas propuestos a participar en el Programa. Una vez validada la información, se genera la relación final de candidatos la cual deberá ser remitida antes del 20 de noviembre del 2014. La información registrada será utilizada para el seguimiento de los beneficiarios y las empresas, por lo que es importante acreditar los datos proporcionados.



ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

- Presentar la carta compromiso original de la empresa debidamente membretada y sellada, la cual debe incluir sus datos fiscales y de contacto, en donde manifiesta la aceptación del egresado y el compromiso de aportación económica por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por egresado. Asimismo incluir copia del Formato de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) donde aparezca el domicilio fiscal actualizado.
- En caso de ser beneficiada, notificar a la FESE antes del 18 de diciembre de 2014 el número de cuenta en la cual se realizará la dispersión de los recursos.
- Entregar a la FESE los reportes bimestrales y final sobre el desarrollo del Programa de acuerdo con los indicadores, formatos de seguimiento y tiempos establecidos por la FESE.
- Apoyar a la FESE en el cumplimiento administrativo y académico del Programa, así como en el seguimiento del curso en línea.
- Apoyar a la FESE y dar seguimiento de la aportación económica de las empresas.
- Subir en el sitio "Mi portal" (miportal.fese.org.mx) de manera puntual los comprobantes fiscales de los recursos que vaya entregando la FESE, así como los correspondientes a los beneficiarios.

De la empresa:

- Estar al corriente de sus compromisos ante la FESE de convocatorias Empléate® anteriores.
- Ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas o persona física con actividad empresarial y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las empresas paraestatales, organismos de gobierno en todos sus niveles y tipos, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones religiosas e instituciones educativas.
- Emitir, a través del representante legal, la carta compromiso de participación en el Programa según formato proporcionado por la FESE, anexando copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente con domicilio fiscal actualizado. La FESE se reserva el derecho para requerir documentación adicional.



ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

- Designar y notificar, a través del representante legal, el nombre del responsable de la empresa que dará seguimiento al Programa, quien fungirá como tutor empresarial del candidato.
- En caso de ser beneficiada, realizar la aportación económica mediante dos transferencias electrónicas a la FESE durante el primer trimestre del Programa por el monto total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada egresado inserto en la empresa.

No serán considerados para el proceso de evaluación los expedientes incompletos, los que se envíen por correo electrónico y los que sean enviados con fecha posterior al cierre de la Convocatoria.

La FESE se reserva el derecho de suspender los apoyos a las instituciones educativas que no cumplan con los compromisos adquiridos.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Técnica de la FESE.

Para mayores informes, dirigirse a la Dirección de Vinculación Académica a: empleate@fese.org.mx; teléfonos: 01 55 4626 8266 extensiones 8255, 8262 y 8261.

México, Distrito Federal, 20 de octubre de 2014.

México D.F. 27 de febrero de 2015

RECIBO DE DOCUMENTOS

Recibí de la Fundación Educación Superior Empresa por conducto de la C. Sara Méndez García, un tanto original del Convenio de colaboración y de transferencia de recursos del programa Empléate II celebrado entre la Fundación Educación Superior Empresa A. C. y el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

Nombre
Fecha
FirmaDiana Libertad Del Castillo Cruz.
27 de febrero de 2015.